

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
 PÚBLICAS

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de la  
 Totalidad de las Obras o de la "Fase 2", de la obra  
 pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida  
 de La Serena, IV de Coquimbo".

=====

SANTIAGO, 12 JUN 2015

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 290, de fecha 21 de septiembre de 2012, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida de La Serena, IV de Coquimbo".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°73, de fecha 08 de enero de 2013, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase 1, de la obra pública de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4779, de fecha 01 de diciembre de 2014, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios, de la obra pública de la Referencia.
- El Libro de Obras Folio N°1277, de fecha 23 de abril de 2015, de Consorcio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria.
- El Ord. N°360C/2015, de fecha 30 de abril de 2015, del Inspector Fiscal.
- El Ord. N°361C/2015, de fecha 30 de abril de 2015, del Inspector Fiscal.
- La Carta GER.CAS. 044, de fecha 04 de mayo de 2015, de Consorcio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
R E C I B I D O	

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N° Proceso 8885127  
 JBV

- La Resolución DGOP (Exenta) N°2138, de fecha 13 de mayo de 2015, que designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las obras o Fase 2 de la obra pública fiscal de la Referencia.
- El Ord. N°368C/2015, de fecha 27 de mayo de 2015, del Inspector Fiscal.
- La Acta, de fecha 28 de mayo de 2015, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase 2.
- La Carta GERCAS 047, de fecha 05 de Junio de 2015, de Consorcio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria.
- El Ord. N°372C/2015, de fecha 10 de junio de 2015, del Inspector Fiscal.
- El Decreto MOP (Exento) N°404, de fecha 11 de junio de 2015, que autoriza sustitución de obras, conforme al Artículo 1.9.15 letra a) de las respectivas Bases de Licitación.
- El Decreto MOP (Exento) N°405, de fecha 11 de junio de 2015, que autoriza la realización de obras menores adicionales, conforme al Artículo 1.9.15 letra b) de las respectivas Bases de Licitación.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

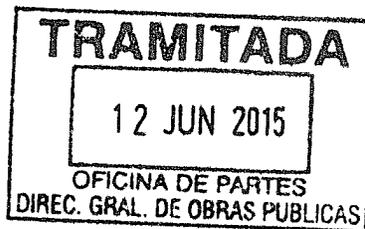
#### **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 1.7.5. de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP N° 290, de fecha 21 de septiembre de 2012, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida de La Serena, IV de Coquimbo", fue publicado en el Diario oficial de fecha 12 de diciembre de 2012, dando inicio así al plazo de concesión.
- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°73, de fecha 08 de enero de 2013, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o de la Fase 1, de la obra pública fiscal de la Referencia.
- Que, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N°4779, de fecha 01 de diciembre de 2014, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios, de la obra pública de la Referencia, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá desarrollar la ingeniería de detalle y ejecutar las obras denominadas "Complemento Proyecto Eléctrico", junto con modificar el plazo máximo fijado para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o de la "Fase 2", estableciendo su vencimiento para el día 12 de junio de 2015.
- Que, conforme a lo previsto en la letra b.1) del artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación, mediante Libro de Obras Folio N°1277, de fecha 23 de abril de 2015, Consorcio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria solicitó al Inspector Fiscal que elaborara un informe de acredite la ejecución de la totalidad de las obras y la operatividad de los servicios definidos en el Artículo 1.10.9 de las respectivas Bases de Licitación.
- Que, por medio del Ord. N°360C/2015, de fecha 30 de abril de 2015, el Inspector Fiscal remitió a Consorcio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria el "Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y la Operatividad de los Servicios", en cumplimiento a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.
- Que, mediante Ord. N°361C/2015, de fecha 30 de abril de 2015, el Inspector Fiscal remitió al Director General de Obras Públicas el "Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y la Operatividad de los Servicios", en cumplimiento a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

- Que, habiendo recibido del Inspector Fiscal el “Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y la Operatividad de los Servicios”, Consorcio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria a través de su Carta GER.CAS. 044, de fecha 04 de mayo de 2015, solicitó la comprobación de la correcta ejecución de la totalidad de las obras, en conformidad a lo establecido en la letra b.2) del artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación.
- Que en atención a lo señalado precedentemente, y en conformidad a lo establecido en la letra b.3) del artículo 1.10.1, de las Bases de Licitación, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°2138, de fecha 13 de mayo de 2015, se designa la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las obras o Fase 2.
- Existen nueve obras que por motivos técnicos y constructivos no se ejecutaron conforme a los proyectos definitivos aprobados, por ser inconveniente o innecesarias, por lo cual se propuso su disminución. Por su parte, también en el marco del avance de las obras y del trabajo coordinado de la Inspección Fiscal, el mandante la DGAC y la Dirección de Aeropuertos, se validó emplear la regulación contenida en el Artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación, a objeto de materializar la sustitución de obras y obras menores adicionales, en procura de otorgar un mayor nivel de servicio a los usuarios, mediante obras orientadas a mejorar la operación y seguridad del Aeródromo.
- Que, mediante Acta de Correcta Ejecución de las Obras, de fecha 28 de mayo de 2015, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.10.1 de las respectivas Bases de Licitación, se reunió en el lugar de las obras con esa misma fecha, procediendo, en base a la información aportada por el Inspector Fiscal, a comprobar la correcta ejecución de las obras, según los estándares definidos por las respectivas Bases, Circulares Aclaratorias y todos los documentos que conforman el contrato de concesión, y a recomendar al Sr. Director General de Obras Públicas la aceptación de las obras del Aeródromo de La Florida de la Serena, IV de Coquimbo. Además, hizo presente que, previo a la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 2 debía encontrarse tramitada la sustitución de obras y obras menores propuestas por el Inspector Fiscal, junto a que en forma previa al proceso de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, se deben encontrar subsanadas las observaciones pendientes que se informaron a través del Ord. N°368C, de fecha 27 de mayo de 2015, del Inspector Fiscal.
- Que, en atención a lo señalado en el Acta de la Comisión de Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria la Totalidad de las Obras o Fase 2 aludida precedentemente, Consorcio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria, solicita mediante Carta GERCAS 047, de fecha 05 de Junio de 2015, la autorización para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase 2, en atención a lo establecido en la letra b.4) del artículo 1.10.1 de las respectivas Bases de Licitación.
- Que, mediante Ord. N°372C/2015, de fecha 10 de junio de 2015, el Inspector Fiscal certifica el cumplimiento de las exigencias establecidas en la letra b.4) del artículo 1.10.1 de las respectivas Bases de Licitación para otorgar la Puesta en Servicio Provisoria la Totalidad de las Obras o Fase 2, en conformidad a lo consignado en el Informe de Acreditación y en función de los antecedentes que se exponen en dicho documento.
- Que, a través del Decreto MOP (Exento) N°404, de fecha 11 de junio de 2015, se autorizó la sustitución de obras, conforme al artículo 1.9.15 letra a) de las respectivas Bases de Licitación, estableciendo que las obras que se agregan en virtud de la sustitución autorizada no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o de la “Fase 2” de la obra pública fiscal de la Referencia.
- Que, mediante Decreto MOP (Exento) N°405, de fecha 11 de junio de 2015, se autorizó la realización de obras menores adicionales, conforme al Artículo 1.9.15 letra b) de las respectivas Bases de Licitación, estableciendo que dichas obras menores no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o de la “Fase 2” de la obra pública fiscal de la Referencia.

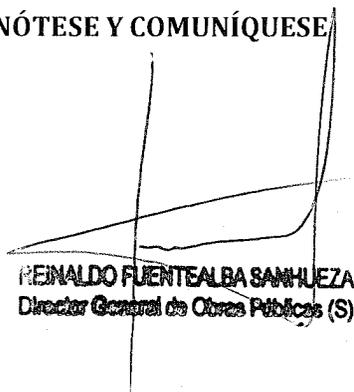
RESUELVO:

D.G.O.P. N° 2587 / (Exento)



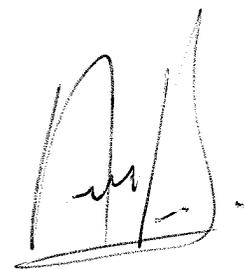
- AUTORIZÁSE**, a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Puesta en Servicio Provisoria de la "Fase 2", de la obra pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida de La Serena, IV de Coquimbo".
- ESTABLÉSECE**, que una vez otorgada la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o de la "Fase 2", conforme a lo señalado en el artículo 1.9.7 b), el Concesionario estará autorizado a explotar los servicios comerciales, aeronáuticos y no aeronáuticos, en las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación, y tendrá derecho además a percibir de la DGAC el monto indicado en el número ii) del artículo 1.14.1 de las Bases de Licitación, por concepto de tarifa por pasajero embarcado.
- DÉJASE CONSTANCIA**, que en conformidad a lo establecido en los Decretos MOP (Exentos) N°404 y N°405, ambos de fecha 11 de junio de 2015, que aprueba la sustitución de obras, conforme al Artículo 1.9.15 letra a) y autoriza la realización de obras menores adicionales conforme al Artículo 1.9.15 letra b), de la Bases de Licitación, respectivamente, las obras que se agregan y las obras menores adicionales a ejecutarse, según corresponda, no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o de la "Fase 2" de la obra pública fiscal de la Referencia.
- COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Consorcio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA  
Director General de Obras Públicas (S)

N° Proceso 8885127 /



ALEJANDRO ZACUR PLOTZ  
JEFE DEPTO. FISCALIZACIÓN DE  
CONTRATOS Y CONSULTORIAS  
DGOP - MOP

Luis Varela Zabala  
Ing. Civil  
Depto. Fiscalización de Contratos  
DGOP

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*Cesar Varas Morales*  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S)

*ALEXANDER KLIWABENKO RICHAUD*  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

*JORGE EDUARDO LIRA BOLELLI*  
 Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas  
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS

N° Proceso 8885127 /

